

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0009382

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: SDA Intelligence

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Programas informáticos grabados para vehículos diseño de vehículos, configuración de vehículos, diagnóstico de vehículos, sistemas de seguridad de vehículos a bordo, control remoto de sistemas de bloqueo de vehículos, seguimiento y rastreo del movimiento y posicionamiento de vehículos, control de vehículos de motor y accesorios electrónicos de vehículos de motor, control de cruce adaptativo en vehículos, sistemas de detección de puntos ciegos para vehículos, sistemas avanzados de asistencia al conductor para vehículos, sistemas de navegación para vehículos; Programas operativos de ordenador, grabados; software informático grabado para conducir, navegar automóviles; programas informáticos descargables para vehículos para diseño de vehículos, configuración de vehículos, diagnóstico de vehículos, sistemas de seguridad de vehículos a bordo, control remoto de sistemas de bloqueo de vehículos, seguimiento y rastreo del movimiento y posicionamiento de vehículos, control de vehículos de motor y accesorios electrónicos de vehículos de motor, control de cruce adaptativo en vehículos, sistemas de detección de puntos ciegos para vehículos, sistemas avanzados de asistencia al conductor para vehículos, sistemas de navegación para vehículos; Aplicaciones de software informático descargables para vehículos para diseño de vehículos, configuración de vehículos, diagnóstico de vehículos, sistemas de seguridad de vehículos a bordo, control remoto de sistemas de bloqueo de vehículos, seguimiento y rastreo del movimiento y posicionamiento de vehículos, control de vehículos de motor y accesorios electrónicos de vehículos de motor, control de cruce adaptativo en vehículos, sistemas de detección de puntos ciegos para vehículos, sistemas avanzados de asistencia al conductor para vehículos, sistemas de navegación para vehículos; plataformas de software informático grabado o descargable para vehículos, a saber, para desarrollo de aplicaciones, alojamiento

web y gestión de bases de datos; Monitores [programas informáticos]; Aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; los productos antes mencionados solo están relacionados con automóviles.

12: Coches eléctricos; Coches; Carrocerías de automóviles; Motores para coches; Automóviles híbridos; Chasis de automóviles; Coches autónomos; Capós para motores de vehículos; Parachoques para automóviles; Bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]; Coches de hidrógeno; Camiones; Autocaravanas; Coches deportivos; Vehículos anfibios; Ejes de vehículos; Escalones para vehículos; Pastillas de freno para automóviles; Retrovisores; Avisadores eléctricos [alarmas] de marcha atrás para vehículos.

42: Consultoría tecnológica; Realización de estudios de proyectos técnicos; Investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; Evaluación de la calidad del producto; Ensayo de materiales; Diseño industrial; Diseño de software; Desarrollo de software en el marco de la edición de software; Creación y mantenimiento de sitios web para terceros; Provisión de motores de búsqueda para Internet; Servicios de asistencia de tecnologías de la información [localización y solución de problemas de software]; los productos antes mencionados solo están relacionados con automóviles.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CHONGQING CHANGAN AUTOMOBILE CO. LTD.
260 JIANXIN EAST ROAD
JIANGBEI DISTRICT CHONGQING
CHINA

Datos de Notificación:

Juan David Mejia Montoya, Cra. 13 # 28-38, Bufete 245, Mz. 2, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.